

CIRCULAR Nº 802/A.P.R.
Resol. Direc. Nº 31/961.

Montevideo, 10 de febrero de 1961.

Señor Director del Liceo

A los fines que hubiere lugar, pongo en su conocimiento que esta Dirección resolvió aprobar las instrucciones para los profesores que actúan en los exámenes de ingresos, según se comunica a continuación:

**INSTRUCCIONES PARA LOS PROFESORES QUE ACTUAN
EN LOS EXAMENES DE INGRESO**

La Dirección de Enseñanza Secundaria recuerda a los Profesores que intervienen en la fiscalización de los exámenes de ingreso a Enseñanza Secundaria, ya como integrantes del Tribunal respectivo, ya como correctores o como encargados de proponer y vigilar la realización de las pruebas escritas, que deben tener muy en cuenta las instrucciones que figuran anexas a las "Disposiciones reglamentarias relativas al ingreso a Enseñanza Secundaria".

Al efecto indicado, los señores Directores de los Liceos en que se toman exámenes de ingreso darán a sus colaboradores, cabal información de las mencionadas instrucciones, para el caso previsible de que éstas no sean conocidas o hayan sido olvidadas.

Pero independientemente del necesario conocimiento de las normas que regulan la realización de las pruebas de ingreso, los señores Profesores intervinientes en tales actos, están en el deber de hacerse cargo, por su condición de educadores, de las características particularísimas de esta clase de pruebas.

Tiene que recordarse que el examen de ingreso, a pesar de su natural sencillez y de su elementalísima esencia, constituye una prueba que la tradición familiar ha revestido de importancia fundamental y decisiva para la vida intelectual futura del niño.

No es ésta la oportunidad ni el lugar para demostrar la sinrazón de esta creencia; pero es tal su arraigo en las convicciones populares, que no hay hogar que no se sienta profundamente conmovido cuando el niño o la niña de la casa, tienen que dar su examen de ingreso. Nadie ignora que el resultado de esta prueba, por más pueril que se le considere, decretará momentos de felicidad y alborozo familiar o afecta a todos, con sombrías perspectivas para el futuro.

Por esto, los Profesores a quienes va dirigido este mensaje, comprenderán sin esfuerzo que el aspirante al ingreso necesita un tipo de ayuda orientadora, una forma de amparo, un género de protección que, sin restar a la prueba la seriedad, el decoro y la honradez de conciencia que reclama todo examen, contribuya a suavizar su aspereza y a humanizar su desarrollo.

Crear confianza en el niño aspirante, escolar aún, con explicaciones previas colectivas y de viva voz nunca individuales o secretas con oportunas aclaraciones cuando se advierten dudas o se comprueban posibles dificultades no constituye herejía didáctica, sino claro sentido pedagógico y fina comprensión del cometido educacional.

Orientar, explicar y aclarar para que el aspirante encuentre el camino cierto y ande por sus medios; no llevarlo para ahorrarle esfuerzo, ni sustituirlo en el momento de hacer; aquello alienta y estimula; esto humilla y disminuye.

Las precedentes reflexiones tienden a llevar al ánimo de los señores examinadores, la preocupación y el interés de las Autoridades para que se confiera a los exámenes de ingreso la importancia y la trascendencia que realmente tienen. De ahí la necesidad de revestir el acto con las más amplias garantías de seriedad y de insospechable corrección.

A tales efectos se recomienda a los señores Directores, la cuidadosa selección de examinadores dentro del cuerpo docente de su Establecimiento, con exclusión de toda persona ajena al mismo, aunque se trate de profesores de otros Institutos o Liceos oficiales o habilitados.

Saludo a usted muy atentamente.

PEDRO ESPINOSA BORGES

ALBERTO C. RODRIGUEZ

